100000

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

)007927

## JORGE PLAZA AROSEMENA INTENDENTE DE COMPAÑIAS

## CONSIDERANDO:

QUE el 26 de junio del 2000, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía MONTACARGAS Y SERVICIOS MONSER C. LTDA.;

QUE el señor Antonio Pino Ycaza, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Eduardo Franco Alvarado, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 00-1099-DIC de 10 de noviembre del 2000;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-LJ-00-6259, de 28 de noviembre del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a), la conversión del capital de la compañía MONTACARGAS Y SERVICIOS MONSER C. LTDA., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital social por TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHO MIL participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO, DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de noviembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena 'INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMC/AJT CMdeL.-Exp.No. 2411

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) M anotación (es) del conde de esta (too Loccoo), al margon do la[s] inscripción (es), respects

Guayaquil, MANZO 30 DE ZOO

DRA. NORMA PLAZA DE CARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL